



ACUERDO MUNICIPAL N° 030-2025-MDLV/A

La Victoria, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

VISTO:

El Oficio N° 000390-2025-GR. LAMBA/GRIN-DSL [515674881-1], recepcionado con fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 003-2025/ING.LMNF-CO [515674881-0], Informe Técnico N° 059-2025-MDLV/GDTI-DO, recepcionado con fecha 29 de enero del 2025, Informe N° 064-MDLV/GDTI de fecha 29 de enero del 2025, Informe N° 078-2025-MDLV/OGACyGD e Informe Legal N°343-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Oficio N° 000390-2025-GR.LAMBA/GRIN-DSL [515674881-1], recepcionado con fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de poner de conocimiento el documento cursado por el Director de Supervisión y Liquidación, quien remite el Informe N° 003-2025/ING.LMNF-CO [515674881-0] emitido por la Ing. Lourdes Melina Nuñez Flores-Coordinadora de Obra, quien comunica que el Convenio N° 137-GR.LAMB/GR, con Código Único de Inversiones N° 2591882, suscrito el 23 de diciembre del 2023 ha concluido, ya que según CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO, tiene vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción. Por lo que es necesario que la Comuna remita el Acuerdo Municipal mediante el cual se le autorice la suscripción de la Adenda al Convenio N° 137-GR.LAMB/GR, para su ampliación, a fin de mantener su vigencia.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, con Informe N° 003-2025/ING.LMNF-CO [515674881-0], la Coordinadora de Obras de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Lambayeque remite al Director de Supervisión y Liquidación, y emite las siguientes conclusiones:

- El Convenio N° 137-GR. LAMB/GR, se ha vencido el 23 de diciembre del 2024
- El mayor tiempo se ha utilizado en procesos administrativos previos a la ejecución de la obra, por lo que el plazo inicial del convenio de doce (12) meses, ha resultado insuficiente.
- La nueva adenda solicitada por el presente informe **deberá realizarse con eficacia anticipada desde el 24/12/2024 y por un plazo de catorce (14) meses.**

Recomienda:

- Remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura, ya que según la cláusula décima del Convenio N° 137-GR. LAMB/GR es la gerencia encargada de las coordinaciones, para que solicite a la municipalidad Distrital de La Victoria remitir el Acuerdo Municipal en el cual se le autorice al Alcalde la suscripción de la Adenda correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 059-2025-MDLV/GDTI-DO, recepcionado con fecha 29 de enero del 2025, la División de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y señala que respecto al Convenio N° 137-GR. LAMB/GR, se informa lo siguiente:

- La obra tiene un plazo de Ejecución de 60 días calendarios. Además, a ello considerando los plazos para recepción y liquidación se tiene un plazo adicional de 106 días teniendo en cuenta el RLCE.

Concluye lo siguiente:

- Se concluye que la obra con CUI N° 2591882, se encuentra en proceso de ejecución con un 00.00% de avance. Asimismo, considerando los plazos de Recepción y Liquidación según el Artículo 208° y Artículo 209° del RLCE se tiene plazos adicionales a la ejecución de las obras superiores a los 100 días calendarios, por lo cual se recomienda renovar el Convenio N° 137-2023-GR. LAMB/GR, por todo el año fiscal 2025, a fin de cumplir con las metas, objetivos y componentes del proyecto.
- Se concluye que mediante Oficio N° 000410-2025-GR. LAMB/GRIN, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque señala que es necesario que la municipalidad distrital de La Victoria remita el Acuerdo Municipal mediante el cual se le autorice la suscripción de la Adenda al Convenio N° 136-2023-GR. LAMB/GRIN para su ampliación, a fin de mantener su vigencia.

RECOMIENDA:

- Derivar a la Gerencia Municipal el presente informe donde se sustenta mediante cálculos realizados, sin considerar contratiempos entre ejecución, recepción y liquidación de obras los plazos de culminación de las obras. Por lo que se deberá solicitar renovar los Convenios: Convenio N° 136-2023-GR. LAMB/GR, Convenio N° 136-2023-GR. LAMB/GR y Convenio N° 137-2023-GR. LAMB/GR por todo el año fiscal 2025, a fin de cumplir con las metas, objetivos y componentes de los proyectos.

Que, con Informe N° 064-MDLV/GDTI de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de solicitar la renovación de los convenios por todo el año 2025, previa aprobación del titular.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, a través del Informe N° 078-2025-MDLV/OGACyGD la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°343-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2025, OPINA resulta ser viable, **MODIFICAR** el **Convenio N° 137-2023-GR. LAMB/GR** de fecha 23 de diciembre del 2023, a través de la respectiva Adenda con Eficacia Anticipada, en los términos referente a los plazos por todo el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio, con la finalidad de que se continúe con la ejecución del proyecto; asimismo se recomienda, elevar el expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor alcalde ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 137-2023-GR. LAMB/GR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA ADENDA CON EFICACIA ANTICIPADA, en los términos referente a los plazos por todo el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio, con la finalidad de que se continúe con la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para su conocimiento y fines correspondientes.

JRS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE